

Lineamientos para la elaboración de documentos de planeación y plan de desarrollo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Aprobados en sesión 8/2006 del Consejo Divisional, celebrada los días 9 y 14 de noviembre de 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presentes lineamientos tienen como propósito iniciar un proceso de planeación integral en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, con el objetivo de establecer las bases para el desarrollo de la docencia, la investigación, el servicio y la difusión y preservación de la cultura.

A través de la planeación institucional podemos definir la razón de ser de nuestra División, determinar nuestras actividades presentes y futuras, y adquirir un sentido de unidad, de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas.

La planeación en la División de Ciencias y Artes para el diseño se concibe dentro de los marcos normativos y axiológicos de la UAM y se desarrolla a través de la armonización de las actividades académicas y administrativas en todos los órganos personales e instancias de apoyo de la División.

Para la planeación divisional se especifican los medios, que consisten en la definición de planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los objetivos, así como la identificación de los soportes de carácter normativo, operativo y administrativo necesarios.

En dicho proceso de planeación se consideran las etapas de seguimiento y evaluación, que permiten la verificación del cumplimiento de las acciones previstas, mediante programas, acciones y metas, así como la valoración de sus alcances, mediante mecanismos, criterios e indicadores de evaluación de los rubros de la planeación divisional.

Los lineamientos recuperan experiencias realizadas por diversas instancias de la División, así como documentos utilizados para fines de evaluación de las áreas de investigación y de los utilizados para los procesos de evaluación y seguimiento de los programas de licenciatura y posgrado de la División. Así mismo tienen por objeto establecer los aspectos que deben incluir los documentos que se elaboren a partir de los procesos de planeación en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, procesos de planeación que están vinculados con los de evaluación de lo realizado y con los recursos presupuestales asignados para esos fines.

Los presentes lineamientos se derivan de las competencias del Consejo Divisional establecidas en el artículo 15 del *Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana*, aprobado por el Colegio Académico en su Sesión No.110, celebrada los días 30 de octubre y 19 de noviembre de 1990, así como de otras disposiciones de la legislación universitaria aplicables, que le permiten establecer lineamientos particulares para la planeación en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, así como programar y definir los tiempos para la elaboración de los documentos de planeación que le correspondan.

Los lineamientos propuestos tienen por objeto precisar y desarrollar las disposiciones reglamentarias sobre la planeación con el propósito de garantizar su armonización en todos los órganos personales e instancia de apoyo de la División. Esas disposiciones se ubican en el mismo nivel jerárquico de las demás de carácter normativo expedidas por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, destacando su naturaleza operativa en razón del ámbito de la División.

La expedición de estos lineamientos implica interpretar la normatividad correspondiente del Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana. En este sentido, el principio fundamental consiste en no exceder el marco de la legislación universitaria. Por otra parte, se buscó que no invadieran el ámbito de las competencias de los órganos colegiados y de los órganos personales.

Para la elaboración de los presentes lineamientos se tomaron en cuenta documentos realizados por diversas instancias universitarias, particularmente el *Plan de Desarrollo de la Unidad Xochimilco 2003-2007*, aprobado por el Consejo Académico en su sesión I.03, celebrada los días 23, 27 y 28 de enero y 3 de febrero de 2003, el *Plan de Desarrollo Divisional 2002-2006*, aprobado por el Consejo Divisional de CyAD en su sesión 15/2001, celebrada el día 31 de marzo

de 2002, documentos de planeación de otras divisiones y departamentos de la Unidad Xochimilco, así como documentos elaborados por la División como las *Bases Conceptuales de la División de CyAD*, aprobadas por el Consejo Divisional de CyAD en su sesión 13/2000, celebrada el 20 de febrero de 2001.

Las actividades de la planeación institucional se encuentran establecidas en el Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En particular, la planeación en la División de Ciencias y Artes para el Diseño se constituye como un proceso permanente, orientado al cumplimiento de los propósitos universitarios y se concibe como un proceso participativo y colegiado con los siguientes objetivos:

1. Contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación, servicio y difusión y preservación de la cultura.
2. Lograr la armonización de las actividades realizadas por la División de Ciencias y Artes para el Diseño a partir del establecimiento de un Plan de Desarrollo Divisional con programas, proyectos, acciones y metas, aprobado por el Consejo Divisional.
3. Fortalecer el vínculo de la universidad con la sociedad con el objeto de contribuir con propuestas particulares a la solución de los problemas nacionales a partir de la detección de sus necesidades, que permitan ubicar sus requerimientos y contribuir a la satisfacción de las mismas.
4. Contar con la información divisional oportuna y relevante sobre el desarrollo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño con el propósito de optimizar los recursos y permitir una adecuada toma de decisiones.

CAPÍTULO I

Actividades de la planeación divisional

ARTÍCULO 1

Los documentos de Planeación del Consejo Divisional, de los órganos personales y de las instancias de apoyo participantes se elaborarán acordes con los marcos normativo y axiológico de la Universidad, y contendrán al menos las siguientes actividades de la planeación:

I Definición del marco normativo, que consiste en la ubicación, tanto de las competencias de cada órgano personal e instancia de apoyo, como del marco legal universitario que define el ámbito de acción o desarrollo de cada uno de los actores involucrados.

II Definición del marco axiológico, que consiste en la ubicación conceptual y el conjunto de valores de cada órgano personal e instancia de apoyo.

III Misión, que consiste en la finalidad pretendida por la institución universitaria o la definición del papel que desea cumplir en su entorno educativo o en el sistema social en el que actúa, y que supone su razón de ser.

IV Visión diagnóstica, que consiste en el conocimiento y análisis del desarrollo de la realidad universitaria: su situación pasada, actual y sus tendencias, con el fin de identificar los principales problemas y obstáculos para el desarrollo de cada órgano personal e instancia de apoyo.

V Visión a futuro, que consiste en la visión prospectiva a partir del conocimiento y análisis de la realidad universitaria, de las problemáticas y obstáculos a afrontar, que permita definir las tendencias para llevar a cabo las acciones a ejecutar de manera organizada y mediante etapas y metas para cumplir con los objetivos fijados.

VI Fijación de objetivos, consiste en determinar objetivos generales, particulares y, en su caso, específicos que den cuenta de los principales derroteros divisionales en cada ámbito de la planeación de la División.

VII Establecimiento de metas, consiste en la determinación precisa de las metas que se proponen para cada una de las actividades de planeación; las metas serán acordes con los programas que son competencia de cada órgano personal e instancia de apoyo divisional, se establecerán de acuerdo con los objetivos fijados y tendrán tiempos específicos para su cumplimiento.

VIII Establecimiento de prioridades, que consiste en la fijación de las prioridades de cada órgano personal e instancia de apoyo involucrada y de acuerdo con sus competencias y ámbitos de acción.

IX Establecimiento de estrategias, que consiste en la determinación de las estrategias que permitan plantear los cursos de acción factibles, el diseño de soluciones que se instrumentarán con la finalidad de dar cumplimiento a los programas y proyectos previstos por cada órgano personal e instancia de apoyo divisional.

X Los recursos disponibles, requeridos y previsibles para su desarrollo, que implica la estimación de los recursos presupuestales y su distribución racional para hacer posible la ejecución de los programas y proyectos acordados en cada órgano personal e instancia de apoyo divisional.

XI Establecimiento de la evaluación, que consiste en la determinación de criterios, mecanismos e indicadores de la evaluación tanto interna como externa que permitan evaluar de manera orgánica, cada documento o proceso de planeación, así como los planes, programas o proyectos de cada órgano personal e instancia de apoyo divisional.

CAPÍTULO II

Instancias de la planeación divisional

ARTÍCULO 2

En los procesos de planeación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño participarán:

- I. El Consejo Divisional
- II. El Director de la División
- III. Los Departamentos y Áreas de investigación
- IV. Las coordinaciones de Estudio
- V. Las instancias de apoyo
- VI. La comunidad académica de la División

ARTÍCULO 3

El Plan de Desarrollo Divisional será aprobado, en su caso, por el Consejo Divisional, con base en la integración de los documentos de planeación elaborados por los órganos personales e instancias de apoyo involucrados en este proceso.

ARTÍCULO 4

El Consejo Divisional, a través de una Comisión, conducirá los procesos de planeación divisional, apoyándose en los órganos personales e instancias de apoyo participantes y podrá invitar a expertos, cuya presencia estime conveniente para el tratamiento de algún aspecto determinado, a las reuniones para la elaboración del Plan de Desarrollo Divisional.

ARTÍCULO 5

El Consejo Divisional dará seguimiento a las acciones llevadas a cabo, de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Divisional y los documentos de planeación de los órganos personales e instancias de apoyo.

CAPÍTULO III

Plan de Desarrollo Divisional

ARTÍCULO 6

El Plan de Desarrollo Divisional se elaborará para un periodo de cuatro años, independientemente del periodo de gestión del director de la División.

ARTÍCULO 7

El Plan de Desarrollo Divisional se estructurará mediante programas específicos y contendrá los siguientes rubros:

I Presentación

II Introducción

III Misión

IV Visión

V Programa de fortalecimiento y desarrollo de la docencia

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

VI Programa de fortalecimiento y desarrollo de la Investigación

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

VII Programa divisional de integración docencia-investigación

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

VIII Programa de formación y superación académica

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

IX Programa de difusión y preservación de la cultura

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

X Programa de servicio y vinculación externa

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

XI Programa de adecuación administrativa

Introducción

Diagnóstico

Objetivos generales

Objetivos particulares

Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

XII Programa de infraestructura y equipamiento

Introducción
Diagnóstico
Objetivos generales
Objetivos particulares
Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos

XIII Programa de evaluación

Introducción
Diagnóstico
Objetivos generales
Objetivos particulares
Metas y acciones a corto, mediano y largo plazos
Características del proceso de la evaluación divisional
Criterios de evaluación
Indicadores de la evaluación

CAPÍTULO IV

La planeación en los departamentos de la División

ARTÍCULO 8

Los documentos de planeación elaborados por los Jefes de Departamento se realizarán para un periodo de cuatro años, independientemente del periodo de gestión del órgano personal respectivo.

ARTÍCULO 9

Los documentos de planeación de los departamentos de la División se estructurarán mediante programas de investigación y considerarán, como mínimo, los siguientes rubros:

I Introducción

II Justificación

III Objeto de estudio del departamento

IV Diagnóstico de la investigación

V Visión prospectiva

VI Objetivos generales

VII Objetivos particulares

VIII Programas de investigación

Objeto de estudio
Objetivos
Temas y campos de estudio
Áreas de Investigación
Líneas de Investigación
Teorías y marcos conceptuales
Temas y campos de investigación
Perspectivas metodológicas
Prioridades
Estrategias

IX Metas y acciones para el corto, mediano y largo plazos

X Formación y superación de profesores

XI Evaluación

Criterios de evaluación

Indicadores de evaluación

XII Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO V

La planeación en las Coordinaciones de Estudio de la División

ARTÍCULO 10

Los documentos de planeación elaborados por los Coordinadores de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño se realizarán para un periodo de cuatro años, independientemente del periodo de gestión del director de la División y del Coordinador respectivo.

ARTÍCULO 11

Los Coordinadores de Estudios al elaborar su documento de planeación, se apoyarán principalmente en las actividades del personal académico que participa en los programas de estudio correspondientes.

ARTÍCULO 12

Los documentos de planeación elaborados por los Coordinadores de Estudio de la División se estructurarán mediante programas específicos y considerarán, como mínimo, los siguientes rubros:

I Introducción

II Justificación

III Diagnóstico de la docencia

IV Visión prospectiva

V Objetivos generales

VI Objetivos particulares

VII Programa de desarrollo y fortalecimiento de la docencia

Actualización de planes y programas de estudio

Estrategias didácticas para la enseñanza-aprendizaje

Formación docente y profesional

Relaciones institucionales

Recursos humanos

Recursos materiales, infraestructura y equipamiento

Evaluación integral de la docencia

Procesos de evaluación y acreditación

VIII Metas y acciones para el corto, mediano y largo plazos

IX Evaluación

Criterios de evaluación

Indicadores de evaluación

CAPÍTULO VI

Etapas y procesos de la Planeación en la División

ARTÍCULO 13

Las etapas y procesos de la planeación en la División se establecerán de la siguiente manera:

- I. Los procesos de planeación divisional serán impulsados por el Director de la División, a través de la Secretaría Académica, y contarán con la participación permanente de los Departamentos, Áreas y Coordinaciones de Estudio, así como de de la comunidad universitaria.
- II. Los órganos personales e instancias de apoyo tomarán en cuenta los proyectos de investigación y docencia del personal adscrito al departamento, área o programa académico de licenciatura y posgrado, y presentarán sus documentos de planeación en los primeros seis meses de su gestión, para su integración en el Plan de Desarrollo Divisional para el periodo correspondiente.
- III. Los profesores, como lo marca la legislación universitaria, presentarán ante la instancia correspondiente, en el mes de diciembre de cada año, su plan anual de actividades para el próximo año, incluyendo las necesidades presupuestales para el desarrollo de dichas actividades, estableciendo las acciones previstas y las metas mínimas a alcanzar.
- IV. Las jefaturas de Departamento presentarán ante el Director de la División el informe anual de actividades de su competencia y darán cuenta de los avances de la ejecución del programa departamental, acordes con la planeación divisional.
- V. Los Coordinadores de Estudio presentarán al Director de la División y a los Jefes de Departamento el informe anual de las actividades de su competencia y darán cuenta de los avances de la ejecución del programa académico que les corresponda, acordes con la planeación divisional.
- VI. El Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño formará una comisión específica para la elaboración del Plan de Desarrollo, mismo que se formulará acorde con el Reglamento de Planeación de la UAM y tomará en cuenta los presentes lineamientos para la integración de los documentos de planeación de todos los órganos personales e instancias de apoyo divisionales.
- VII. El Director de la División presentará ante el Consejo Divisional la propuesta del Plan de Desarrollo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por el propio órgano colegiado.
- VIII. El Consejo Divisional evaluará anualmente el cumplimiento de las metas y acciones previstas y los alcances logrados en relación con el Plan de Desarrollo de la División.
- IX. Cada órgano personal e instancia de apoyo podrá llevar a cabo procesos de autoevaluación de acuerdo con sus necesidades, y presentará los informes correspondientes al Consejo Divisional que den cuenta del cumplimiento de las actividades previstas y alcances logrados en relación con el Plan de Desarrollo Divisional, acordes con la normatividad universitaria.
- X. El Consejo Divisional podrá designar asesores externos para evaluar los procesos de planeación de los distintos órganos e instancias de apoyo.